

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ANONIMO**

**Radicados de entrada:** 201905160019 del 16 de mayo de 2019

**Asunto:** Queja

Cordial Saludo

Se ha recibido oficio radicado en la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio del cual usted manifiesta lo siguiente:

*"muy buenos dias quisiera preguntar si la comisión hoy sacara la firmeza de lista de elegibles convocatoria cundinamarca, por favor no me respondan que tiene de 2 a 3 días yo creo que todo es programado agradezco su colaboración feliz día"(sic)*

De acuerdo a su solicitud me permito informarle que las OPEC que no se encuentran afectadas por acciones constitucionales o actuaciones adquirieron firmeza el día 16 de mayo de 2019 las cuales puede ser verificada en la página web de la CNSC, en el link del banco Nacional de Lista de Elegibles: <http://gestion.cnsc.gov.co/BNLElegiblesListas/faces/consultaWebLE.xhtml>.

Al respecto, es menester indicar que las Comisiones de Personal de las entidades participantes tienen la obligación legal de llevar a cabo la revisión de las listas de elegibles dentro del término de cinco (5) días hábiles una vez se hayan publicado, conforme a lo expuesto en el Decreto – Ley 760 de 2005, en los siguientes términos:

*"Artículo 14. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:*

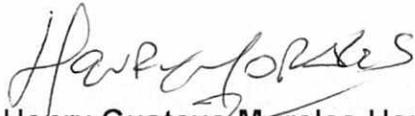
- 14.1 Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.*
- 14.2 Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.*
- 14.3 No superó las pruebas del concurso.*
- 14.4 Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.*
- 14.5 Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.*

14.6 Realizó acciones para cometer fraude en el concurso."

Ahora bien las listas que se encuentren con solicitudes de exclusión, no podrán ser publicadas hasta tanto no se resuelva la procedencia de la misma.

Finalmente se invita a consultar permanentemente la página Web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes etapas del concurso, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004..

En los anteriores términos,



**Henry Gustavo Morales Herrera**  
Gerente Convocatoria – Municipios Cundinamarca

*Proyectó: Luz Johanna Castillo – Despacho 3 Comisionado*